



Cómo votar

Conozca lo que debe saber acerca de los procesos electorales que se realizan en Chile, sus características y quiénes pueden participar.

Camilo acaba de cumplir los 18 años y se enteró por el diario que pronto habrá elecciones. Él nunca ha votado y quiere informarse acerca de qué normas rigen los procesos electorales.

• ¿Quiénes pueden votar?

Todos los chilenos (as) y extranjeros que tengan cumplidos 18 años de edad el día de la votación y que se encuentren inscritos en el padrón electoral. La inscripción es automática por lo que no se requiere que la persona concurra a la oficina del Servicio Electoral. En el caso de los extranjeros, deben llevar viviendo más de cinco años en el territorio nacional. También se incluyen en el padrón los nacionalizados por gracia y los hijos de chilenos que lleven un año viviendo en Chile.

• ¿Los chilenos que viven o están en el extranjero tienen derecho a voto?

Si, una reforma constitucional y una ley aprobadas por el Congreso Nacional establecieron que los ciudadanos chilenos con derecho a sufragio que se encuentren fuera de Chile pueden emitir su voto en las elecciones para Presidente o Presidenta de la República, en las primarias presidenciales que hagan los partidos o pactos electorales y en los plebiscitos nacionales. No podrán emitir sufragio en las elecciones de senadores, diputados, alcaldes, concejales y consejeros regionales.

Para ello, deben inscribirse en los consulados de Chile en el exterior.

• ¿Quiénes no pueden votar?

- Las personas interdictas por demencia.
- Las personas acusadas por delito que merezca pena aflictiva (tres años y un día o más) o por un delito de conducta terrorista.
- Quienes estén condenados a una pena aflictiva, por un delito de conducta terrorista o por delito de tráfico de estupefacientes que merezca pena aflictiva.
- Quienes hayan perdido la nacionalidad chilena.
- Quienes hayan sido sancionados por el Tribunal Constitucional por promover partidos, movimientos u otras formas de organización que no respeten el régimen democrático.

• ¿Qué documentos necesito para votar?

La cédula nacional de identidad o el pasaporte vigentes en el caso de los chilenos. En el caso de los extranjeros, la cédula de identidad para extranjeros.

• ¿Cómo sé en qué locales me toca votar?

A través del diario, 22 días antes del sufragio, las juntas electorales comunicarán la nómina de votantes para cada local. También puede consultar e informarse a través del sitio web www.servel.cl En el caso de los chilenos en el exterior, se constituye un padrón electoral aparte y el Servicio Electoral define y comunica cuáles son los locales de votación.

• Tengo que trabajar el día de las elecciones. ¿Qué hago?

Su empleador deberá conceder los permisos necesarios, sin descuento de remuneraciones, a los trabajadores que sean designados vocales de mesas receptoras de sufragios, miembros de colegios escrutadores o delegado de una Junta Electoral.

• ¿Hasta qué hora puedo ir a votar?

Las mesas deben abrir durante nueve horas seguidas, entre las 9:00 y las 18:00. El cierre debe realizarse cuando no queden pendientes electores que deseen sufragar. Si se da este caso, se debe esperar a recibir estos votos antes de cerrar.